



## Preguntas Frecuentes: Proceso de Acreditación de la Licenciatura por Acuerdos 286; Evaluación Práctica

Si la licenciatura que está acreditando pertenece al **área de la salud**, es necesario que presente una **evaluación práctica**, por lo que se le recomienda revisar el calendario de aplicaciones.

### 1. ¿Qué licenciaturas requieren presentar una evaluación práctica?

El proceso de acreditación de conocimientos a nivel licenciatura por Acuerdo 286, establece que los sustentantes de las licenciaturas del área de la salud deberán someterse a una evaluación práctica. Éstas se enlistan a continuación:

1. Biología
2. Ciencias Agrícolas (Ciencias Agronómicas Agroindustria, Fitotecnia, Zootecnia)
3. Enfermería (Licenciatura)
4. Enfermería (Técnico)
5. Medicina General
6. Medicina Veterinaria y Zootecnia
7. Nutrición
8. Odontología
9. Química
10. Química Clínica
11. Químico Farmacéutico Biólogo (Ciencias Farmacéuticas)

### 2. ¿En qué consiste la evaluación práctica?

La evaluación práctica consiste en la aplicación de un proceso, la interpretación de fenómenos, el desarrollo de una práctica, con base en un protocolo de evaluación designado previamente por un jurado.

### 3. ¿Cómo me inscribo a la evaluación práctica?

Una vez que haya acreditado la segunda fase del proceso (examen oral) y ha decidido una fecha de evaluación, de acuerdo con el calendario de aplicaciones, deberá:

- Ingresar al portal del Ceneval y seleccionar la opción **Registro en línea**
- Digitar los datos que se solicitan
- Seleccionar en tipo de examen la opción **Proceso de acreditación de conocimientos a nivel licenciatura por Acuerdo 286 - Examen práctico** y dar un clic en el botón **Aceptar**
- Elegir la sede de aplicación, así como la licenciatura de acuerdo con el perfil autorizado por la DGAIR
- Completar el cuestionario de registro
- Imprimir el **Pase de ingreso al examen**
- Realizar el pago correspondiente



El sustentante sólo cuenta con tres días hábiles, a partir de la fecha de registro, para realizar el pago por el examen. En caso contrario su registro será dado de baja y de querer continuar su proceso deberá volver a registrarse.

**No habrá registros extemporáneos ni reprogramación de fechas para la aplicación del examen**, ya que las fechas de aplicación se establecen con base en la disponibilidad de las instituciones hospitalarias, clínicas o laboratorios y previo pago por el uso de materiales e instalaciones.

#### 4. ¿Cuánto debo pagar por la evaluación práctica y cómo debo pagar?

Podrá consultar los precios del proceso de evaluación para cada perfil en el apartado de **costos** de la ficha técnica del proceso.

Adicionalmente, en el **Pase de ingreso al examen** se imprimen los siguientes datos:

- Institución bancaria
- Número de cuenta
- Número de referencia
- Monto a pagar

Cuando acuda al banco a realizar su pago lleve su **Pase de ingreso al examen**.

No olvide revisar que los datos en su ficha de depósito sean los mismos a los del pase.

#### 5. ¿En qué consiste la evaluación práctica?

El sustentante se presentará en la sede de aplicación el día y hora programada, donde realizará las actividades señaladas en el protocolo de evaluación designado por los sinodales.

El jurado estará conformado por un presidente, un vocal, un secretario y un suplente, quienes a través de la práctica auscultarán los siguientes aspectos:

- Que el sustentante demuestre sus habilidades y conocimientos en la licenciatura que pretende acreditar.
- La sustentación teórica-metodológica de los procesos que realizó.
- El jurado podrá interrogar al sustentante sobre aspectos teórico-metodológicos relacionados con el perfil que está siendo evaluado.

#### 6. ¿Cómo se determina si acredite la evaluación práctica?

Al término de la evaluación, el jurado emitirá el resultado correspondiente con base en la apreciación o juicio que se formen los sinodales y que quedará asentado en un dictamen, a partir de su desempeño en la evaluación. El dictamen se expresará de la siguiente forma:

**NO SATISFACTORIO:** En caso de que el jurado, con base en los elementos mencionados anteriormente, considere que el sustentante no cuenta con los conocimientos prácticos necesarios para ejercer la profesión, emitirá este dictamen, por lo que en caso de querer continuar con el proceso de evaluación deberá reiniciar los trámites a partir del **Registro a evaluación práctica**.



**SATISFACTORIO:** En caso de que el jurado, con base en los elementos mencionados anteriormente, considere que el sustentante cuenta con los conocimientos prácticos necesarios para ejercer la profesión, emitirá este dictamen, por lo que podrá solicitar a la DGAIR la expedición del título y la cédula profesional.

**7. ¿Qué documento obtengo del Ceneval al concluir mi evaluación práctica?**

Al término de la evaluación práctica se le entregará copia del acta del examen. También podrá consultar el resultado de la evaluación 10 días hábiles después de concluido el periodo de evaluación, en el portal del Ceneval, en el apartado **Consulta de resultados**. Es necesario que seleccione el año de aplicación, el tipo de examen, la fecha de aplicación y digite su número de folio.

**8. ¿Qué pasa si no me presento a mi evaluación práctica?**

Si no se presenta al examen o se presenta 15 minutos después de la hora pactada, el jurado dará por realizada la evaluación, emitiendo un dictamen **No satisfactorio**.

En caso de querer continuar con su proceso de evaluación, deberá registrarse nuevamente, realizar el pago correspondiente y se le designará una nueva fecha de evaluación y un protocolo diferente.

**9. Ya presenté y acredité mi evaluación práctica, ¿ahora qué sigue?**

En caso de que haya acreditado su evaluación escrita, oral y práctica, su proceso de evaluación habrá concluido, por lo que podrá acudir a la DGAIR 20 días hábiles posteriores a la fecha de su evaluación para solicitar la expedición de su título y cédula profesional y presentar la documentación respectiva. Es importante que antes de iniciar el trámite visite el portal de la DGAIR a fin de que conozca los requisitos para la expedición del título profesional.

**10. Si no acredité la evaluación práctica en la primera oportunidad, ¿cuándo puedo presentarla por segunda vez?**

Puede presentarla en el siguiente periodo o en el que usted decida, ya que no existen plazos de espera.

**11. ¿Cuántas oportunidades tengo para poder acreditar la evaluación práctica?**

No existe un límite de oportunidades, sin embargo, se recomienda que antes de sustentar una nueva evaluación se tome en cuenta la retroalimentación que hizo el sínodo durante la evaluación, además de revisar detenidamente el acta de examen que se entrega al final del éste, ya que ahí se podrán identificar las áreas de oportunidad que necesitan ser fortalecidas.